

1- Tener en cuenta que la demandada MARIELA QUINTERO SALAZAR, fue notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como lo evidencia en el informe secretarial que antecede y contestó la demanda en forma oportuna sin proponer excepciones.

Reconocer personería al Dr. NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS, como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del dictamen médico legal de genética (fl 8-9), se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ